



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018- 00004062

Ab. Víctor Anchundia Places
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la compañía **SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.** aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública de 13 de junio de 2017, en la Notaría Vigésimo Tercera del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 22 de junio de 2017, y su escritura aclaratoria otorgada el 14 de noviembre de 2018 en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 23 de enero de 2019;

QUE el aumento de capital de la compañía citada en el considerando precedente se realizó en base al trámite previsto en las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil;

QUE las reformas a la Ley de Compañías mencionadas en el considerando anterior dispusieron a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expedir normas que viabilicen la vigilancia y control ex post al proceso de constitución de una compañía y de los demás actos societarios no sujetos a aprobación previa, por lo que esta Entidad expidió el Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior publicado en el Registro Oficial No. 560 de 6 de agosto de 2015;

QUE en cumplimiento del plan de control, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, con memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2019-0265-M de 27 de febrero de 2019, remitió para conocimiento del Intendente de Compañías de Quito el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2019-0068 de la misma fecha, en el que constan las siguientes conclusiones y observaciones:

"CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

*Revisados los documentos presentados en la inspección de la compañía **SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.**, no fue posible establecer la correcta integración del aumento de capital decidido por los accionistas en la junta extraordinaria de 02 de marzo de 2017, que fue inscrito directamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de junio de 2017, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Quito el 13 de junio de 2017 y el cual fue aclarado mediante escritura pública de 14 de diciembre (sic) de 2018 otorgada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de mismo cantón el 23 de enero de 2019. De dicha revisión se determinaron las observaciones que se presentan a continuación:*

1. *De la revisión al libro de acciones y accionistas de la compañía **SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.**, se desprende que incumple lo dispuesto en los artículos 177, 188 y 189 de la Ley de Compañías, por cuanto no se han anotado las transferencias de acciones y no consta el registro del aumento de capital por USD 11.462,00 elevado a escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Quito el 13 de junio de 2017 y que fue inscrito directamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de junio de 2017, por lo que no fue posible confrontar esta información con aquellos datos proporcionados a esta Institución y determinar que los accionistas asistentes a las Juntas Generales Extraordinarias de 02 de marzo de*

N
194



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018- 00004062

2017 y 22 de octubre de 2018, son los mismos que constan en las respectivas actas, ni que el cuadro de integración de capital incorporado a la escritura pública de aumento de capital de 13 de junio de 2017, sea el correcto.

2. La compañía **SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.**, no exhibió las notas de cesión de las transferencias realizadas suscritas por cedente, conyugue de cedente y cesionarios.
3. Del análisis efectuado al libro Talonario de Títulos de Acción, se determinó que los títulos emitidos producto del aumento de capital que fue inscrito directamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de junio de 2017, repiten el mismo número de los que fueron retirados de circulación, por lo que se evidencia que la compañía **SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.**, incumplió con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento sobre canje de títulos singulares en títulos múltiples o por fraccionamiento de éstos.
4. De la revisión al libro de actas de la compañía **SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.**, se desprende que no se encuentran incorporadas las actas originales de las Juntas Generales Extraordinarias de 02 de marzo de 2017 y 22 de octubre de 2018, por lo que no es posible determinar que las resoluciones adoptadas por las juntas son las que constan en las copias de las actas que se encuentran incorporadas como documentos habilitantes a las escrituras públicas otorgadas en las Notarías Vigésima Tercera y Décimo Primera del cantón Quito, el 13 de junio de 2017 y 14 de diciembre (sic) de 2018, que fueron inscritas directamente en el Registro Mercantil el 22 de junio de 2017 y 23 de enero de 2019, respectivamente.
5. La compañía **SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.**, no exhibió el libro de expedientes de juntas generales, por lo que no fue posible verificar si la compañía ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley de Compañías y artículos 35 y 36 del Reglamento de Juntas Generales.
6. La compañía no exhibió los registros contables y documentos de soporte que justifiquen la suscripción y pago del aumento de capital que fue inscrito directamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de junio de 2017.
7. De la revisión a la copia del acta de la Junta Extraordinaria de accionistas de 02 de marzo de 2017 que se encuentra incorporada como documento habilitante a la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Quito el 13 de junio de 2017 y que fue inscrita directamente en el Registro Mercantil el 22 del mismo mes y año, se desprende que la citada junta se llevó a cabo en segunda convocatoria y en el señalado documento no se señaló la forma en que se realizó la convocatoria y la constancia de que el órgano de fiscalización fue convocado, incumpliendo lo dispuesto en los literales d) y e) del artículo 33 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.
8. La compañía no exhibió los documentos que prueben que se realizaron la primera y segunda convocatoria a la Junta Extraordinaria de accionistas de 02 de marzo de 2017, ni tampoco el correo electrónico a través del cual se remitió la copia de las convocatorias a los accionistas, por lo que no fue posible verificar que la compañía **SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.**, cumplió con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, emitido por esta Superintendencia, mediante Resolución SCV-DNCDN-14-014 de 13 octubre de 2014 y artículo 236 de la Ley de Compañías.
9. La compañía **SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.**, no exhibió la publicación por la prensa para hacer uso del derecho preferente, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. SCV- DNCDN-G-14-015 de 13 de octubre de 2014.

D



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

4

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018- 00004062

societario otorgado mediante escritura pública de 13 de junio de 2017, en la Notaría Vigésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 22 de junio de 2017, y su escritura aclaratoria otorgada el 14 de noviembre de 2018 en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 23 de enero de 2019.”;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías prescribe que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, expedirá las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesaria para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 de la Ley de Compañías, se procede con la aplicación de lo establecido en el segundo inciso del literal f) del artículo 438 del mismo cuerpo legal, que reza:

“Art. 438.- Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) f) (...) En el ejercicio de su facultad de vigilancia y control ulterior podrá también disponer, mediante resolución debidamente motivada, que el Registrador Mercantil correspondiente cancele la inscripción de los actos societarios no sujetos a aprobación previa, que no cumplan con los requisitos legales pertinentes o que hayan sido inscritos en infracción de normas jurídicas. Los Registradores Mercantiles no podrán negarse o retardar la cancelación de la inscripción que hubiese sido ordenada por el Superintendente de Compañías y Valores mediante resolución, sin perjuicio de los derechos y acciones que puedan ejercerse contra tal resolución. La resolución que dispone la cancelación de la inscripción se notificará a las personas y entidades que el Superintendente estime pertinente, y un extracto de la misma se publicará en el sitio web de la Superintendencia.”;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0528-M de 02 de mayo de 2019, el Intendente de Compañías de Quito recomendó a este Despacho ordenar la cancelación de la inscripción del referido acto societario de aumento de capital de la compañía **SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.**, y de su respectiva aclaratoria, y proceder con la suscripción de la presente resolución, junto con el extracto que se acompaña; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción del aumento de capital de la compañía **SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.** constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de junio de 2017, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 22 de los mismos mes y año y de su escritura aclaratoria otorgada el 14 de noviembre de 2018 en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 23 de enero de 2019, por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes, según se establece en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba esta resolución; b) proceda a cancelar la inscripción de la escritura pública de aumento de capital de la compañía **SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.** de 22 de junio de 2017, otorgada en la Notaría Vigésimo Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de junio de 2017 y de su escritura aclaratoria

2



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018- 00004062

10. Del análisis efectuado acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de 22 de octubre de 2018 que se encuentra incorporada como documento habilitante a la escritura pública aclaratoria otorgada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito el 14 de diciembre (sic) de 2018 y que fue inscrita directamente en el Registro Mercantil el 23 de enero de 2019, se desprende que no se señaló la forma en que se realizó la convocatoria y la constancia de que el órgano de fiscalización fue convocado, incumpliendo lo dispuesto en los literales d) y e) del artículo 33 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

11. La compañía **SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.**, no se encuentra al día en sus obligaciones, ya que aún se encuentra pendiente:

- Informe de balance de 2017
- Informe de nómina de 2017
- Informe de gerente de 2017
- Informe de comisario de 2017
- Informe de nómina de administradores de 2017
- Estado de Resultado Integral de 2017
- Estado de Cambios en el Patrimonio de 2017
- Estado de Flujos de Efectivo de 2017
- Notas a los Estados Financieros de 2017
- Contribuciones del año 2018

RECOMENDACIONES

Poner en conocimiento de la Subdirección de Actos Societarios el presente informe, en atención a la solicitud realizada a esta Dirección con Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0139-M de 05 de febrero de 2019, a fin de que se realice el análisis jurídico del aumento de capital que fue inscrito directamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de junio de 2017, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Quito el 13 de junio de 2017 y el cual fue aclarado mediante escritura pública de 14 de diciembre (sic) de 2018 otorgada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de mismo cantón el 23 de enero de 2019.”

QUE el representante legal de la compañía, mediante comunicación ingresada el 05 de abril de 2019 dentro del trámite No. 5998-0041-19, solicitó expresamente lo siguiente: “Señor Superintendente, dados los antecedentes presentados y una vez comunicado el particular a los accionistas en junta general extraordinaria de 27 de marzo de 2019, en donde los asistentes quienes suscribieron el aumento de capital anterior por unanimidad, resolvieron no seguir con el aumento aprobado anteriormente y realizar un nuevo aumento de capital con los accionistas que no suscribieron el aumento de capital, por lo que en un nuevo acto societario se corregirá este error involuntario, por lo tanto se solicita de la manera más respetuosa, la cancelación del aumento de capital inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de junio de 2017 y su aclaratoria inscrita en el mismo Registro el 23 de enero de 2019.”

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0427-M de 10 de abril de 2019, dirigido al Intendente de Compañías de Quito, emitió el informe jurídico en el que se recomendó lo siguiente:

“Con base en los antecedentes y análisis que precede, en virtud de que el aumento de capital de la compañía **SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.**, no ha dado cumplimiento a las observaciones que le fueron notificadas y que dicha compañía ha solicitado expresamente la cancelación del actos societario aquí analizado, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución recomienda la cancelación de la inscripción del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía en referencia, acto

N
GH



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

5

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018- 00004062

de 14 de noviembre de 2018, otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita el 23 de enero de 2019; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Vigésimo Tercera, Décimo Primera y Décima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de aumento de capital, aclaratoria de dicho acto societario y de constitución de la compañía **SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.**, respectivamente, del contenido de la presente resolución y siente las razones respectivas. Copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplido lo anterior, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito tome nota de esta resolución junto con las razones remitidas por los funcionarios mencionados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultanea: a) se publique por una sola vez, en el portal web Institucional, el extracto de la presente resolución; b) se notifique con ejemplares certificados de esta resolución de cancelación de la inscripción del aumento de capital de la compañía **SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.** al Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a las Notarías Vigésimo Tercera, Décimo Primera y Décima del mismo Distrito; y, al representante legal de la mencionada compañía.

COMUNIQUESE, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **17 MAY 2019**

Ab. Víctor Anchundia Places
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DOM/MRC/ONL/MGC
Exp. 172942
Tr. 5998-0041-19



TRÁMITE NÚMERO: 35385



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	153825
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2946
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

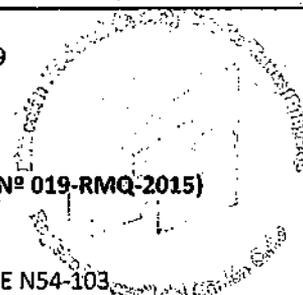
RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004062 ANTE EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS CON FECHA 17/05/2019.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 3428 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013; NRO. 2752 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2017; Y, NRO. 431 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**

RAZON.- Siento la de que, al margen de la escritura de COMPAÑÍA SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A, celebrada el treinta de mayo del dos mil trece, ante el doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO. Notario Suplente encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número 617-DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura, cuyos protocolos se encuentra a mi cargo. Dando cumplimiento en el Artículo Tercero. Tomé nota de la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Quito No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004062, de fecha diecisiete de mayo del dos mil diecinueve. Quito hoy día cuatro de junio del dos mil diecinueve.


MAGISTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO 10

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



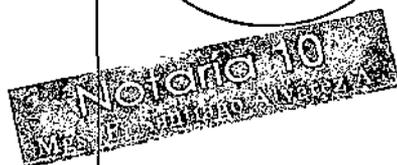
MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA
TELEFONO: 0992925626 / 0992747452
MAIL: notaria10quito@gmail.com

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**

RAZON.- Siento la de que, al margen de la escritura de COMPAÑÍA SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A, celebrada el treinta de mayo del dos mil trece, ante el doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO. Notario Suplente encargado de la Notaria Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número 617-DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura, cuyos protocolos se encuentra a mi cargo. Dando cumplimiento en el Artículo Tercero. Tomé nota de la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Quito No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004062, de fecha diecisiete de mayo del dos mil diecinueve. Quito hoy día cuatro de junio del dos mil diecinueve.

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA
TELÉFONO: 0992925626 / 0992747452
MAIL: notaria10quito@gmail.com